

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1
26/02/2016 - HORA 14:00
BASE: 156,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 132.118

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero LUIS BRUM (MAT. 2810 - R.U.T 210680350012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 10.910/007 (señalado con el número 6), sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con una superficie de 50 metros 46 decímetros, con frente a la calle General Luna número 1216.- **1º**) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 071 Serie 900 N° 20358** a nombre de **LEONEL YANEZ TRILLO RAMELA y MARIA ESTHER VIERA VINRRARENA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º**) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/12/15 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3º**) El mejor postor deberá: **a)** abonar la suma de \$33.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A., **todos los pagos en efectivo y en el acto; b)** integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; **c)** el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; **e)** escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo si corresponde (**Ley 18.840, especialmente Contribución Inmobiliaria, Tributos de Cobro Conjunto** y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble consumos e impuestos, gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente del Impuesto de Enseñanza Primaria **4º**) El valor de la unidad reajutable en el mes de enero de 2016 es de \$ 845,57. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5º**) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 26/01/2016.-